RESOLUCIÓN No. 477 **DE 2023**

(Noviembre)

29 NOV 2023

"Por medio de la cual se deroga la resolución No. 287 de 2020 y la resolución 486 de 2022 y se actualizan la política del sistema de Gestión en seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Gestión de Calidad, y se actualizan la política y el alcance del Sistema de Gestión Ambiental de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, articulo 83 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1876 de 1994, artículo 4º del Decreto 139 de 1996, artículo 12 del Decreto 1750 de 2003 y demás normas concordantes y aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 del Ministerio de Salud y Protección Social, señala en su artículo No 1 que *"La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud". Ministerio de salud y protección social.*

Que a través del Decreto 1243 de 1992 y el Decreto 001528 de 1995 de la Gobernación de Boyacá, por medio del cual la Gobernación de Boyacá, creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial a la Ley 1474 de 2014, articulo 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una Entidad Pública, descentralizada del orden Departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto de creación No. 050 de Enero 17 de 1996 de la Gobernación de Boyacá, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y/o lo complementan.

Que la Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 de la Asamblea Departamental de Boyacá, *"Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones"*; en su artículo primero define su nueva denominación *"Para todos los*

efectos lega, es y constitucionales la Empresa social del estado se denominara EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o trasformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

Que el Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del sector Salud, por medio del cual se compila las normas del sector Salud y en la Sección 4. Define las normas de las Empresas Sociales del Estado Subsección 1. Disposiciones generales sobre Empresas Sociales del Estado y en el Artículo 2.5.3.8.4.2.1 establece: Organización. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

a) *Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el* ***Gerente****, tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.*

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 08 de Julio de 2020, se aprobó y adoptó el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado *"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", para el periodo 2020-2024."*

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021, se modificó el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado *"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", para el periodo 2020-2024."*

Que mediante la Resolución No. 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024, ***"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"*** *de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".*

Que las normas NTC ISO 14001:2015, la NTC ISO 45001:2018 y la NTC ISO 9001:2015 establecen los requisitos de las políticas Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al numeral 5.2 para establecerla, implementarla y mantenerla.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, ha diseñado y aprobado mediante comité directivo de fecha 02 de octubre de 2020, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo SEGÚN LA Norma NTC ISO 45001:2018, Sistema de Gestión Ambiental según la norma NTC ISO 14001:2015, y Sistema de Gestión de Calidad según la Norma NTC ISO 9001:2015.

Que mediante Resolución 104 del 11 de mayo de 2018 se adoptó la política del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, Sistema de Gestión Ambiental enmarcada en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud

Que mediante la Resolución No. 287 de 2020 se deroga la resolución 104 de 2018 y se actualiza la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de la Calidad de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que mediante Resolución No. 486 de 2022 se modificó el articulo primero de la Resolución 287 de 2020 por la cual se actualiza la política del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, el sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de la calidad de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 08 de Julio de 2020, se aprobó y adoptó el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", para el periodo 2020-2024."

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021, se modificó el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", para el periodo 2020-2024."

Que mediante la Resolución No. 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024, **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que se hace necesario modificar y ajustar la política y el alcance de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcada dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la Norma NTC ISO 45001: 2018, de la siguiente forma:

"La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael Tunja, presta servicios de salud de mediana y alta complejidad en el departamento de Boyacá; se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables generando acciones encaminadas a prevenir las lesiones y deterioro de la salud de todas las partes interesadas, con el compromiso de eliminar los peligros y reducir los riesgos evitando la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo, viales y enfermedades laborales, creando

conciencia al dar cumplimiento a los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y Plan estratégico de seguridad vial el cual está centrado en el fortalecimiento de la gestión institucional, factor Humano, Vehículos seguros, Infraestructura segura y atención a víctimas; disponiendo de recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable aportando a la mejora continua, contando con la consulta y participación de los trabajadores y demás miembros del COPASST.

La presente política será comunicada y estará disponible a todas las partes interesadas que se encuentren bajo el control de la empresa, con el propósito de que sean conscientes de sus obligaciones individuales en Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial".

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el alcance de Seguridad y Salud en el trabajo, enmarcado dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la norma NTC ISO 45001:2018, de la siguiente forma:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica a todos los funcionarios de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, vinculados directamente, contratistas y visitantes.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la política del Sistema de Gestión Ambiental, enmarcada dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la norma NTC ISO 14001:2015, de la siguiente forma:

"La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, se compromete con el mejoramiento continuo de sus procesos para la prevención de la contaminación, conservación y protección del medio ambiente, mediante la implementación de programas de gestión ambiental, armonización con las partes interesadas, asignando los recursos necesarios y el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de NTC ISO 14001:2015."

ARTÍCULO CUARTO: Definir el alcance del Sistema de Gestión Ambiental, enmarcado dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la norma NTC ISO 14001:2015, de la siguiente forma:

"Los procesos estratégicos, de evaluación y misionales de prestación de atención salud en urgencias, gestión clínica, gestión quirúrgica, unidades de cuidado intensivo (Adultos, Pediátrica Y Neonatal), apoyo de servicios de salud, gestión farmacéutica, enfermería, SIAU, epidemiologia y salud pública; procesos de apoyo administrativo de gestión en contratación, financiera, documental, administrativa, tecnológica, jurídica, mantenimiento, sistemas de información y comunicaciones, gestión de suministros y activos fijos y gestión de servicios de apoyo"

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar la política del Sistema de Gestión de la Calidad, enmarcada dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la Norma NTC ISO 9001:2015, de la siguiente forma:

"La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad está comprometida con: Satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, de todas las partes interesadas mediante la atención humanizada, segura y de gestión del riesgo; cumpliendo los requisitos aplicables, contribuyendo a la responsabilidad social y mejoramiento continuo de sus procesos".

ARTÍCULO SEXTO: Definir el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del programa madre canguro, enmarcado dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la norma NTC ISO 9001:2015, de la siguiente forma:

"Prestación de servicios de salud de alta complejidad en Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, de Mediana Complejidad en Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal, Consulta Externa de Pediatría y Oftalmología y de Baja Complejidad en Vacunación; Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica en Servicio Farmacéutico, Imágenes Diagnosticas, Toma de muestras y Laboratorio Clínico; para la atención Intrahospitalaria y Ambulatoria del Programa Madre Canguro".

ARTÍCULO SEPTIMO: Estas políticas serán revisadas como mínimo anualmente o frente a cambios de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Socializar las políticas y alcances de los sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de la Calidad, por los diferentes medios de comunicación institucionales al personal y demás grupos de interés.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga las resoluciones No. 287 de 2020 y 486 de 2022 y todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 29 NOV 2023

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Proyectó: Laura Natalia Espinosa Grimaldos /Líder Sistema de Gestión Ambiental
Revisó: Nelson Andrés Montero Ramírez / Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Sulma Clemencia Torres Gallo /Asesora Jurídica
Aprobó: Mónica María Londoño Forero /Asesora de Desarrollo de Servicios